



MEMORIA ECONÓMICA DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA MICRORRESERVA “BLANQUIZALES DE LOS PRADOS Y CASAS VIEJAS” EN ALBACETE (TM DE ALBACETE)”

La Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece en su artículo 61 que la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha deberá incluir las áreas naturales que resulten representativas de los ecosistemas de la región, teniendo en cuenta su diversidad y su estado de conservación, así como las que contengan manifestaciones valiosas de los tipos de hábitat, elementos geomorfológicos de protección especial, así como especies de fauna y flora amenazadas.

La misma Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, en su Artículo 43 establece que son microrreservas aquellos espacios de pequeño tamaño que contienen hábitats raros, o bien conforman el hábitat de poblaciones de especies de fauna o flora amenazadas, resultando especialmente importante su protección estricta.

Como consecuencia de lo anterior y entendiendo que se cumplen las condiciones que marcan los artículos citados, desde la Consejería de Desarrollo Sostenible se ha procedido a elaborar un proyecto de decreto para la declaración de la Microrreserva Blanquizales de los Prados y Casas Viejas, en el T.M. de Albacete.

Para el cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Decreto se redacta la presente memoria económica acerca de la estimación de los costes e instrumentos financieros previstos en aplicación del mismo.

Hay que tener en cuenta que el Decreto no contiene un marco temporal de desarrollo de las acciones, y que en todo caso las mismas se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, sin incrementar el presupuesto de la misma.

1. En primer lugar sería necesario contar con los medios humanos necesarios para desarrollar los cometidos incluidos en este Decreto mediante la designación de una persona encargada de la Dirección y Conservación del espacio y de realizar y desarrollar las tareas relacionadas con la gestión y vigilancia del espacio natural, tramitar las propuestas y subvenciones que se generen desde el mismo y garantizar la vigilancia sobre el terreno de las disposiciones legales ambientales vigentes.

Ya que la normativa no exige expresamente el nombramiento de este personal, se prevé que dicha función sea asumida por un técnico de la RPT existente, sin que suponga la creación o dotación de nuevas plazas y por tanto sin aumento de los gastos en el capítulo I. Así mismo esta función no supondrá, de manera análoga a lo que sucede en la actualidad



con el resto de Directores Conservadores de otros espacios naturales protegidos de la región, un aumento en complementos de sueldo, otras remuneraciones, dietas, gastos por desplazamientos, representación, etc.

2. En el capítulo 6 se prevé la realización de inversiones destinadas a la conservación y restauración del medio, así como a las labores de mantenimiento de los valores de este Espacio Natural. Se incluyen las inversiones estimadas para la conservación del paisaje, gea, flora, fauna, aguas y atmósfera de este espacio natural, así como la dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas.

Actualmente se prevén actuaciones de señalización para un correcto y sostenible disfrute del ciudadano del espacio protegido así como para la divulgación de los valores naturales del espacio.

3. Realizadas las inversiones a que se refiere el punto 2 y para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos, para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural, se podrán realizar algunos gastos de mantenimiento imputables al capítulo 2, como la edición de folletos, actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento... etc. Será necesaria la realización de formación dirigida a los usuarios del uso público en el espacio protegido para promover un uso no consuntivo respecto a los recursos naturales más valiosos

Estos gastos no se realizarán todos los años (por ejemplo la edición de folletos) y otros se realizaran o no en función de la disponibilidad de crédito (limpieza y mantenimiento).

Los gastos indicados en la presente memoria provendrán de los créditos siguientes:

Capítulo I

Gasto Previsto: 0

Aunque se puede nombrar a un Director-Conservador del Paisaje Protegido se prevé que dicha función sea asumida por un técnico de la RPT existente, sin que suponga la creación o dotación de nuevas plazas y por tanto sin aumento de los gastos, Así mismo esta función no supondrá, de manera análoga a lo que sucede en la actualidad con el resto de Directores Conservadores de otros espacios naturales protegidos de la región, un aumento en complementos de sueldo, otras remuneraciones, dietas, gastos por desplazamientos, representación, etc.

Capítulo II





Para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos, para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural, se podrán realizar algunos gastos imputables al capítulo 2, como la edición de folletos, actuaciones puntuales de limpieza y mantenimiento... etc. Estos gastos no se realizarán todos los años (por ejemplo la edición de folletos) y otros (limpieza u otra señalización), se realizaran de forma no periódica y solo de manera esporádica en caso de que se valorase su necesidad, en principio no prevista.

Gasto Previsto: 3.000,00 €

Orígenes: Presupuestos 2026 Consejería de Desarrollo Sostenible

Total Gasto Periódico	0,00 €
Total Gasto único	3.000,00 €
TOTAL	3.000,00 €

Motivación: gastos necesarios para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido por los ciudadanos y para fomentar su sensibilidad y respeto hacia el medio natural

Asimismo será necesaria la celebración de unas jornadas de formación, estudio y divulgación científica con expertos y entidades colaboradoras por la especial trascendencia de las poblaciones representadas en los recursos naturales más valiosos del espacio.

Capítulo VI

En el capítulo 6 se prevé la realización de inversiones destinadas a la conservación y restauración del medio, así como a las labores de mantenimiento de los valores de este Espacio Natural. Se incluyen las inversiones estimadas para la conservación del paisaje, gea, flora, fauna, aguas y atmósfera de este espacio natural, así como la dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas, con especial atención a la protección de los hábitat gypsófilos donde habitan las especies de mayor interés y que constituyen el elemento más valioso desde el punto de vista medioambiental.

Gasto Previsto: 5.000,00 euros

Orígenes: Presupuestos 2026 Consejería de Desarrollo Sostenible

Total Gasto Periódico	0,00 €
Total Gasto único	5.000,00 €
TOTAL GASTO	5.000,00 €

Motivación: La mayoría son gastos de inversión que solo han de realizarse una vez y tienen carácter patrimonial, como señalización perimetral y/o corrección de impactos.

Total Capítulos: I, II y VI



Gasto Previsto: 8.000,00 €

Total gastos periódico 0,00 €

Total gastos únicos 8.000,00 €

Detalle de los gastos previstos estimados:

		Gasto estimado Previsto
		2026
Capítulo I	partida presupuestaria	
Personal		- €
	Total Capítulo I	- €
Capítulo II	partida presupuestaria	
Edición material divulgativo	G/442C/22608	1.000,00 €
Formación, estudio y divulgación científica	G/442B/22606	2.000,00 €
	Total Capítulo II	3.000,00 €
Capítulo VI	partida presupuestaria	
Instalación de elementos de señalización	G/442C/63000	5.000,00 €
	Total Capítulo VI	5.000,00 €
		2026
Total Gasto Público		8.000,00 €

Toledo, a fecha de firma

EL TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESPACIOS NATURALES

